

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**79**
**COLLADO MEDIANO**

## OFERTAS DE EMPLEO

Con fecha 24 de mayo de 2022 se ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía, aprobado la lista de aspirantes a cubrir una plaza encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2 mediante concurso-oposición, por promoción interna:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla municipal y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF
1	TOBAR	AMAGO	FRANCISCO JOSE	****8748 D

Segundo.—Publicar la relación de admitidos, haciendo constancia de que no hay ningún aspirante excluido, por lo que, según las bases a las que hace referencia la citada convocatoria de no presentarse reclamaciones por los aspirantes excluidos la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Tercero.—Se fija la composición del órgano de selección y se designa a los siguientes miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas.

- González Romero, Víctor Manuel (presidente), funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Pérez Jiménez, Rosa Mercedes (secretaria), funcionario administrativo.
- Gil Galán, Nuria (vocal 1.<sup>a</sup>), funcionario administrativo.
- Álvarez González, Noemí (vocal 2.<sup>a</sup>) funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Prieto Geisser, Ruth (vocal 3.<sup>a</sup>), funcionario Administrativo.

Tribunal suplente:

- Ramírez Pastor, Paloma (presidente suplente), funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Piñera Orozco, Nuria (secretaria suplente), funcionario Administrativo.
- Pérez Janer, M.<sup>a</sup> Luisa (vocal suplente 1.<sup>a</sup>) funcionario Auxiliar administrativo.
- González Varillas, Ana Isabel (vocal suplente 2.<sup>o</sup>) funcionario Auxiliar administrativo.
- Fernández Estévez, Paula (vocal suplente 3.<sup>a</sup>) funcionario con habilitación de carácter nacional.

Cuarto.—De acuerdo con la cláusula quinta de las bases que rigen la convocatoria, se procederá a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Quinto.—Se atenderá a la cláusula séptima de las bases de la convocatoria en cuanto a lo referente al calendario del proceso selectivo, indicando: 7.1. El calendario de celebración de las pruebas se hará público. 7.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web. Estos anuncios deberán publicarse

como mínimo con 12 horas de antelación cuando se trate del mismo ejercicio y de 48 cuando se trate de un nuevo ejercicio. Las fechas de realización de las pruebas selectivas se podrán consultar en <http://aytocoladomediano.sedelectronica.es>

Contra la resolución aprobatoria citada, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

III. Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición podrá interponer, en el plazo de seis meses, el referido recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes (que tiene el Ayuntamiento para su resolución y notificación), momento en que deberá entenderse presuntamente desestimado.

Podrá, asimismo, interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

En Collado Mediano, a 25 de mayo de 2022.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.

(02/10.680/22)

